

INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL)

RESOLUCIÓN No. 025-06

QUE APRUEBA LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LPI-01-2006 PARA EL PROYECTO “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTOS Y DE OFICINA PARA LOS CENTROS DE CAPACITACIÓN EN INFORMÁTICA (CCI) DEL INDOTEL”, Y DISPONE LA CONVOCATORIA A CONCURSO PÚBLICO.

El **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, por órgano de su Consejo Directivo, de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98, del 27 de mayo de 1998, reunido válidamente previa convocatoria, ha dictado la siguiente **RESOLUCIÓN**:

Con motivo de la licitación pública internacional a ser efectuada para la adquisición de equipos de cómputos y de oficina para los Centros de Capacitación en Informática (**CCI**) del **INDOTEL**, con fondos provenientes del préstamo 4505-DO otorgado al **INDOTEL** por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF – Banco Mundial).

CONSIDERANDO: Que el **INDOTEL** es el órgano regulador de las telecomunicaciones, creado en virtud de la Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98, de fecha 27 de mayo de 1998, con carácter de entidad estatal descentralizada, con autonomía funcional jurisdiccional y financiera, patrimonio propio y personalidad jurídica, con capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, realizar actos y ejercer los mandatos previstos en dicha ley y sus reglamentos;

CONSIDERANDO: Que entre los objetivos del **INDOTEL** se encuentra la promoción del desarrollo de las telecomunicaciones, reafirmando el principio del Servicio Universal, incrementando la cobertura de los servicios de telecomunicaciones, contribuyendo así al desarrollo económico y social del país mediante la provisión de servicios de telefonía básica y de servicios avanzados de telecomunicaciones;

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98, el **INDOTEL** tiene a su cargo promover el desarrollo de las telecomunicaciones, implementando el principio del Servicio Universal;

CONSIDERANDO: Que el **INDOTEL** obtuvo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF o Banco Mundial) el préstamo No. **4505-DO**, por la suma de **DOCE MILLONES TRESCIENTOS MIL DÓLARES NORTEAMERICANOS (US\$12,300,000.00)**, para financiar parcialmente el costo del Proyecto “**REFORMA DEL SECTOR DE LAS TELECOMUNICACIONES**”;

CONSIDERANDO: Que en discusiones sostenidas con funcionarios del Banco Mundial, el **INDOTEL** propuso la utilización de una porción del balance pendiente de desembolso del citado préstamo como apoyo adicional a los proyectos que esta institución ejecuta a través del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, toda vez que el período para la finalización del proyecto Banco Mundial tiene como término el 30 de junio de 2006, quedando aún sin desembolsar un monto considerable de recursos; que, aún cuando dichos recursos no sean desembolsados, el Estado Dominicano queda obligado

al pago de capital e intereses por la totalidad del monto contratado, por lo que la identificación de un proyecto de inversión con alto retorno social constituye la iniciativa adecuada para hacer uso de los mismos;

CONSIDERANDO: Que la Licitación Pública Internacional **LPI-01-2006, “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTOS Y DE OFICINA PARA LOS CENTROS DE CAPACITACIÓN EN INFORMÁTICA (CCI) DEL INDOTEL”**, está dirigido a promover el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), para propiciar el crecimiento económico en las comunidades receptoras de los CCI; el desarrollo humano y económico sostenible mediante la creación de una fuerza laboral capacitada en las TIC para beneficio de los jóvenes de las comunidades involucradas y las empresas de la región; el acceso a las TIC para propiciar el mejoramiento de las oportunidades de desarrollo para las comunidades urbanas urbano-marginales beneficiadas; y la reducción de la Brecha Digital motivando el acceso a las TIC a precios accesibles a las comunidades urbanas y urbano-marginales correspondientes, aún estén éstas fuera o no de la cobertura del servicio regular de banda ancha del país;

CONSIDERANDO: Que se han preparado las Bases conforme a los lineamientos del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF o Banco Mundial) para la Licitación Pública Internacional **LPI-01-2006, “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTOS Y DE OFICINA PARA LOS CENTROS DE CAPACITACIÓN EN INFORMÁTICA (CCI) DEL INDOTEL”**, en las que se establecen los requerimientos necesarios para la ejecución de la licitación en cuestión, que deberán cumplir los interesados para optar por la adjudicación del indicado proyecto, de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98 y del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF o Banco Mundial);

CONSIDERANDO: Que para la celebración de una Licitación Pública Internacional es necesario que se efectúe el llamado a licitación de la misma, la cual deberá ser objeto de publicidad mediante aviso que podrá ser publicado en uno o más periódicos de circulación nacional o internacional, en el Boletín Oficial del **INDOTEL**, en la página Web que mantiene el **INDOTEL** en la red Internet o en cualquier otro medio físico u electrónico de publicidad;

CONSIDERANDO: Que en fecha 30 de enero de 2006, el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF o Banco Mundial) remitió una comunicación dirigida al Gerente del Proyecto Banco Mundial del **INDOTEL**, en la cual manifestó su no objeción a los documentos de licitación del proyecto **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTOS Y DE OFICINA PARA LOS CENTROS DE CAPACITACIÓN EN INFORMÁTICA (CCI) DEL INDOTEL”**;

VISTA: La Ley General de las Telecomunicaciones, No. 153-98, de fecha 27 de mayo de 1998, en sus disposiciones citadas;

VISTO: El Convenio de Préstamo 4505-DO, suscrito entre el Estado Dominicano y el Banco Mundial en fecha 11 de agosto de 1999;

VISTO: El Convenio de Proyecto, suscrito entre el **INDOTEL** y el Banco Mundial en fecha 11 de agosto de 1999;

VISTO: El Acuerdo Subsidiario, suscrito entre el Estado Dominicano y el Banco Mundial en fecha 11 de agosto de 1999;

VISTAS: Las Bases de Licitación Pública Internacional **LPI-01-2006**, del proyecto “**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTOS Y DE OFICINA PARA LOS CENTROS DE CAPACITACIÓN EN INFORMÁTICA (CCI) DEL INDOTEL**”;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS
TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), EN EJERCICIO DE
SUS FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR en todas sus partes la Licitación Pública Internacional **LPI-01-2006**, para la adjudicación del proyecto “**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTOS Y DE OFICINA PARA LOS CENTROS DE CAPACITACIÓN EN INFORMÁTICA (CCI) DEL INDOTEL**”.

SEGUNDO: CREAR el Comité Especial del **INDOTEL** para conocer, evaluar y calificar las propuestas que sean presentadas para optar por la adjudicación de la Licitación Pública Internacional “**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTOS Y DE OFICINA PARA LOS CENTROS DE CAPACITACIÓN EN INFORMÁTICA (CCI) DEL INDOTEL**”. El Comité Especial antes indicado estará integrado por: el Dr. José Rafael Vargas, Presidente del Consejo Directivo, quien lo presidirá; y por los siguientes funcionarios del **INDOTEL**: el Ing. Oscar Melgen, el Lic. Neil Checo Valera, el Ing. Anthony Tejada, el Ing. José Dominguez, la Licda. Elizabeth González y la Dra. Kenia Germán.

TERCERO: APROBAR en todas sus partes las Bases para la Licitación Pública Internacional **LPI-01-2006**, para la adjudicación del proyecto “**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTOS Y DE OFICINA PARA LOS CENTROS DE CAPACITACIÓN EN INFORMÁTICA (CCI) DEL INDOTEL**”, las cuales se anexan a la presente Resolución, formando parte integral de la misma.

CUARTO: APROBAR el texto del Llamado a Licitación que será publicado en diferentes medios de comunicación para la Licitación Pública Internacional **LPI-01-2006**, para la adjudicación del proyecto “**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTOS Y DE OFICINA PARA LOS CENTROS DE CAPACITACIÓN EN INFORMÁTICA (CCI) DEL INDOTEL**”, presentado por la Gerencia del Proyecto del Banco Mundial y la Gerencia del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones del **INDOTEL**.

QUINTO: ORDENAR la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del **INDOTEL** y en la página Web que mantiene esta institución en la red Internet.

.../Firmas al Dorsó/...

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada la presente Resolución a unanimidad de votos por el Consejo Directivo del **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, hoy día dos (2) del mes de febrero del año dos mil seis (2006).

Firmados:

Dr. José Rafael Vargas
Secretario de Estado
Presidente del Consejo Directivo

David A. Pérez Taveras
Miembro del Consejo Directivo

Leonel Melo Guerrero
Miembro del Consejo Directivo

Juan Antonio Delgado
Miembro del Consejo Directivo

José Alfredo Rizek V.
Director Ejecutivo
Secretario del Consejo Directivo